



Resolución Ministerial

Lima, 26 de DICIEMBRE del 2016

Visto, el expediente N° 16-071586-044, que contiene el Informe N° 005-2016-DIGEMID-DEF-UFCVE-ECVILAB-JNP/MINSA remitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 855-2016/MINSA del 28 de octubre de 2016, se autorizó el viaje de los químicos farmacéuticos Aura Amelia Castro Balarezo y Jaime Nolazco Payano, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a la ciudad de Cosmópolis Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 2 al 12 de noviembre de 2016;

Que, a través del documento de visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas informa que el viaje autorizado de los químicos farmacéuticos antes citados no se realizó debido a que se presentaron inconvenientes administrativos durante la tramitación de los pasajes;

Que, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 855-2016/MINSA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 855-2016/MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



MILLARÁN C.



J. MORALES C.

